

RADICADO 63001311000420230006900  
Anulación de Registro Civil de Nacimiento  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia Quindío, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a resolver memorial enviado por el Dr. JUAN DAVID VARGAS BURBANO, apoderado judicial del señor LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA, donde solicita se aclare la Constancia secretarial que antecede al auto de fecha 30 de enero de 2024, notificado en estados electrónicos el día 31 de enero de la misma anualidad, en el sentido de que en el tercer inciso de la constancia secretarial, se manifiesta que, se tiene por contestada la demanda de manera extemporánea por parte de LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, lo cual no es así, toda vez que, si bien es cierto se tuvo por notificada a la misma por conducta concluyente el día 12 de octubre de 2023, el traslado no se realizó si no hasta el día 09 de noviembre de 2023.

Dado lo anterior, se aclara la tercera constancia secretarial del auto del 30 de enero de 2024, en lo que se refiere a: **tener por contestada la demanda por el Notario Segundo del Circulo de Armenia**, puesto que los términos empezaron a correr a partir del día siguiente que se le dio traslado, o sea el día 09 de noviembre de 2023 el término corrió de noviembre 10 al 11 de diciembre de 2023.

Se deja sin efecto lo referente a: *“No obstante, atendiendo la tercera constancia, se tiene que la Notaria Segunda contestó de forma extemporánea”*.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ  
I.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 271de9c41df76958484510bc58c5c8a63aa193c788f400e2e1c5833904cdc5c9  
Documento generado en 21/03/2024 07:14:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>